



## RESOLUCIÓN

**Asunto: RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN CANARIA GENERAL UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA DESTINADA A LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO «JUNTAS EN LA MISMA DIRECCIÓN», EJERCICIO 2026.**

Visto el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026 del Cabildo Insular de Tenerife, en el que se prevé nominativamente una subvención a favor de la FUNDACIÓN CANARIA GENERAL UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA con CIF: G-38083408 para la financiación del Proyecto «Juntas en la Misma Dirección» ejercicio 2026, y teniendo en cuenta los siguientes

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - Con fecha 16 de marzo de 2021 se formalizó entre la referida Fundación y esta Corporación Insular un Convenio de colaboración para el Desarrollo de Estudios y Proyectos sobre la Inmigración en Tenerife, con el objeto de ofrecer un conocimiento cualificado de la inmigración y sus repercusiones sociales y económicas en Tenerife.

**SEGUNDO.** - Con fecha 27 de diciembre de 2024 se aprueba prorrogar por plazo de cuatro (4) años la vigencia del Convenio anteriormente citado, estando vigente desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2028.

**TERCERO.** - Con fechas 19 de enero, 25 de marzo y 17 de abril de 2026 y registros de entrada números REGAGE26e00004607323, REGAGE26e00031509899 y REGAGE26e00038072238 respectivamente, la Fundación presenta el anteproyecto de Juntas en la misma dirección 2026, la previsión de ingresos y gastos para 2026, así como el resto de documentación necesaria para el otorgamiento de la referida subvención nominativa, prevista en el Presupuesto 2026 de la Corporación Insular.

**CUARTO.** - Con fecha 20 de abril de 2026 se reúne la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control del Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para el desarrollo de Estudios y Proyectos sobre la Inmigración en Tenerife y aprueba, por unanimidad, la propuesta de actividades y previsión de ingresos y gastos, correspondiente al Anexo N° 15 «Juntas en la Misma Dirección-2026».

Página 1 de 39

Código Seguro De Verificación	X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/04/2026 17:52:07
	Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	23/04/2026 17:50:58
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/39





**QUINTO.** - Con fecha 22 de abril de 2026, el Servicio Gestor emitió informe propuesta favorable en el que se fundamenta el otorgamiento de la subvención nominativa a favor de la Fundación Canaria General Universidad de La Laguna destinada a la financiación del proyecto «Juntas en la misma dirección», ejercicio 2026, obrando el mismo en el expediente, a la vista del cual, la Intervención General emitió informe favorable con fecha 23 de abril de 2026.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.-** Al presente expediente administrativo le resultan de aplicación los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGs); la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005, cuya modificación ha tenido lugar a través de Acuerdo plenario de 9 de julio de 2021, publicado en el B.O.P. nº 107, de 6 de septiembre de 2021, entrando en vigor el 28 de septiembre de 2021; la Resolución del Sr. Consejero Insular de Presidencia y Hacienda relativa al procedimiento de reintegro de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife; los preceptos no básicos de la referida Ley General de Subvenciones; así como las restantes normas de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

Asimismo, en el caso que nos ocupa, también se ha de estar a lo dispuesto en el Convenio de colaboración para el Desarrollo de Estudios y Proyectos sobre la Inmigración en Tenerife, formalizado con fecha 16 de marzo de 2021 entre la Fundación Canaria General Universidad de La Laguna y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. El pasado 27 de diciembre de 2024, el Convenio de colaboración para el Desarrollo de Estudios y Proyectos sobre la Inmigración en Tenerife, fue prorrogado por un plazo de cuatro años, esto es, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2028.

**SEGUNDA.-** Conforme a lo establecido por el artículo 2.1, en relación con el artículo 3.1 b) de la LGS, se considera subvención toda disposición dineraria realizada por una Entidad integrante de la Administración Local a favor de personas públicas o privadas, siempre y cuando la entrega se realice sin contraprestación directa del beneficiario, y esté sujeta a la ejecución de un proyecto, ya realizado o por desarrollar, cuyo objeto sea el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social. Idéntica definición contienen la Ordenanza General de Subvenciones y el RLGs, en su artículo 2.

**Por ausencia del firmante del centro directivo.**

Página 2 de 39

<b>Código Seguro De Verificación</b>	X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/04/2026 17:52:07	
	Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	23/04/2026 17:50:58	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	2/39	



**TERCERA.-** En virtud de la previsión del artículo 22.2 a) de la LGS (reiterado por los artículos 65.1 del RLGS y 19 a) de la Ordenanza General de Subvenciones), se permite la concesión directa de aquellas subvenciones que hayan sido previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales, en los términos de su correspondiente normativa reguladora, siendo este procedimiento de otorgamiento una excepción legalmente prevista al de concurrencia competitiva, según el artículo 15 de dicha Ordenanza.

**CUARTA. -** La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto corporativo del presente ejercicio exige que las subvenciones nominativas estén motivadas objetivamente. En este sentido, la presente subvención nominativa es el cauce para el cumplimiento del Convenio suscrito con fecha 16 de marzo de 2021 entre la Fundación General Universidad de La Laguna y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Asimismo, de acuerdo con el apartado expositivo cuarto del Convenio las entidades firmantes están de acuerdo en:

«a) Ahondar en el conocimiento cualificado de la inmigración extranjera en Tenerife, explorando sus dimensiones menos divulgadas.

b) Obtener y difundir toda aquella información que guarde relación con la inmigración en Tenerife, y en términos generales, con la dimensión teórica y la proyección en otras escalas geográficas de este fenómeno.

c) Reconocer la importancia del conocimiento del fenómeno migratorio, para una mejor aproximación a su realidad social y fundamentalmente económica.»

**QUINTA. -** Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la estipulación sexta del Convenio, corresponde a la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control «Aprobar, en su caso, los presupuestos de los Anexos a los que alude este Convenio, así como la propuesta de aportación al mismo»; y en este sentido, dicho órgano, con fecha 20 de abril de 2026, aprueba tanto la propuesta de actividades del Proyecto «Juntas en la misma dirección 2026», como la previsión de ingresos y gastos, que asciende a 376.892,91 €.

**SEXTA. -** Teniendo en cuenta lo anterior, se configura la ayuda a conceder a la Fundación Canaria General Universidad de La Laguna, con NIF: G-38083408, con destino a financiar el proyecto «Juntas en la misma dirección 2026» como una **subvención nominativa**, puesto que ha sido incorporada como tal al Presupuesto General de esta Corporación Insular para el presente ejercicio 2026 en su Anexo II, por un importe total que asciende a trescientos setenta y seis mil ochocientos noventa y dos euros con noventa y un céntimos (376.892,91 €), con

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Página 3 de 39

Código Seguro De Verificación	X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	23/04/2026 17:52:07	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/39	



cargo a la aplicación presupuestaria 26.0411.9241.48250, teniendo asignado en el SIGEC el número 2026-000689, constituyendo el objeto de la misma la cobertura de los gastos que se indican a continuación y cuyo detalle se expresa en el Presupuesto aprobado por la Comisión Mixta:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	IMPORTE
ASISTENCIA CIENTÍFICA	7.500,00 €
PERSONAL LABORAL, TÉCNICO Y DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	307.831,60 €
CONTRATACIONES EXTERNAS	30.000,00 €
ACTIVIDADES GENERALES, TVD Y FORMATIVAS	13.000,00 €
DESPLAZAMIENTO, MANUTENCIÓN Y ATENCIONES PROTOCOLARIAS	5.042,48 €
PROMOCIÓN, WEB Y REDES SOCIALES	5.000,00 €
MATERIALES FUNGIBLES Y ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS	3.000,00 €
AUDITORÍA	5.518,83 €
<b>TOTAL</b>	<b>376.892,91 €</b>

**SÉPTIMA.** - Asimismo, en relación al requisito previsto en el apartado 1.c) del artículo 2 LGS, el Proyecto a financiar mediante la presente subvención nominativa **tiene por objeto el fomento de una actividad de interés social**, tal y como se desprende de la Memoria del Proyecto, en la que se describen los objetivos generales y específicos:

**«Objetivos Generales:**

**OG1.** *Impulsar la convivencia intercultural y el desarrollo de los Derechos Humanos para construir una sociedad inclusiva y pacífica.*

**OG2.** *Potenciar políticas públicas para la mejora de las relaciones de vecindad y el estímulo de la transferencia de buenas prácticas, experiencias y acciones.*

**OG3.** *Promoción de los derechos y necesidades de las minorías étnicas, personas en movimiento migratorio y otros colectivos que ven mermados sus derechos o se encuentren en situaciones de hostilidad.*

**Objetivos Específicos:**

**OE1. Sensibilizar.** *Aumentar el interés de la población tinerfeña hacia una convivencia intercultural desde el enfoque de los derechos humanos, como elemento esencial para*

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Página 4 de 39

Código Seguro De Verificación	X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/04/2026 17:52:07	
	Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	23/04/2026 17:50:58	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/39	



*construir una sociedad inclusiva y pacífica que afronta la diversidad como un patrimonio que enriquece la vida colectiva y contribuye a crear una isla próspera y sostenible.*

*Se trata de hacer frente al desconocimiento acerca de los múltiples beneficios que aportan las prácticas interculturales para una mejor convivencia, una mayor cohesión social y desarrollo socioeconómico más justo. Se trata de fomentar las relaciones positivas entre las personas, en especial entre aquellas que son reacias a convivir con otras culturas, o que, simplemente, desconocen la posibilidad de establecer este tipo de relaciones interpersonales, abriendo espacios de diálogo y relación que favorezcan la convivencia.*

*La consecución de este objetivo pasa, en gran medida, por el desarrollo de acciones concretas de promoción de la convivencia, así como por la programación y ejecución de actividades formativas y de sensibilización que aumenten el conocimiento de las realidades migratorias y de la gestión de la diversidad cultural.*

**OE2. Fortalecer.** *Profundizar en la intervención comunitaria para el desarrollo social, económico y cultural de la isla, consolidando procesos estables de organización colectiva que sitúen la convivencia en la diversidad en el centro de la vida comunitaria.*

*Este objetivo se orienta a impulsar procesos comunitarios que articulen de forma coordinada a los tres grandes protagonistas del territorio: la población, los recursos técnicos y profesionales, junto a las instituciones responsables de las políticas públicas. Se trata de favorecer dinámicas de trabajo compartido que, a partir de diagnósticos participados y espacios de planificación conjunta, permitan identificar prioridades, acordar actuaciones y sostener en el tiempo estructuras comunitarias como nodos comunitarios, mesas de trabajo y redes locales de convivencia, capaces de incidir en la realidad cotidiana de barrios y municipios.*

*En este marco, la realidad migratoria de Canarias y su posición como territorio de frontera se abordan no sólo desde dispositivos específicos de atención, sino como un reto y una oportunidad para el conjunto de la comunidad. Por ello, se promoverán actuaciones que refuercen la acogida con enfoque comunitario de las personas de origen extranjero, mediante la implicación del vecindario, servicios y entidades sociales, así como la generación de acuerdos y compromisos compartidos que contribuyan a prevenir conflictos, reducir hostilidades y reforzar la cohesión social en contextos de alta diversidad.*

**OE3. Coordinar.** *Mejorar la actuación en red de las organizaciones y recursos humanos que atienden la diversidad social y cultural en Tenerife, con especial interés en el trabajo*

**Por ausencia del firmante del centro directivo.**

Página 5 de 39

Código Seguro De Verificación	X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/04/2026 17:52:07
	Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	23/04/2026 17:50:58
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/39





transversal e interdepartamental que se realiza desde el Cabildo Insular y la Universidad de La Laguna en creciente interacción con los municipios de la isla.

Juntas En la misma dirección no se puede comprender sin la red que se ha podido configurar, siendo un elemento central del trabajo que se realiza. Por ello, se aspira a incidir más allá de la mera ampliación de la red Juntas “hacia afuera” y tejer lazos más estrechos con las diferentes áreas y ámbitos de las instituciones que forman parte del proyecto, principalmente el Cabildo de Tenerife y la Universidad de La Laguna, favoreciendo asimismo las interacciones con OBITen. Pero sin olvidar el sustento y ampliación de sinergias multinivel con otras entidades, colectivos y administraciones de la realidad tinerfeña y regional, en especial el Gobierno de Canarias, las instituciones estatales o el Consejo de Europa, a través de la Red Española de Ciudades Interculturales.

**OE4. Impulsar.** Acercar al ámbito municipal la gestión de la diversidad cultural desde un modelo intercultural participativo, a través de ‘Tenerife vive Diversidad’ y el resto de acciones promovidas desde el proyecto.

Este objetivo persigue reforzar de manera específica el papel de los ayuntamientos como agentes clave en la gestión de la diversidad cultural, aproximando el marco de “Tenerife vive Diversidad” a la escala más cercana a la ciudadanía. Se trata de acompañar a los municipios en la incorporación del enfoque intercultural a sus políticas, programas y servicios, promoviendo modelos de gobernanza local en los que la participación, el diálogo y la corresponsabilidad con el tejido social, formen parte de la manera habitual de tomar decisiones y de abordar los retos de la convivencia.

Para avanzar en este objetivo, se prevé el diseño y puesta en marcha de procesos locales de trabajo intercultural, de carácter flexible y adaptados a la realidad de cada municipio, que podrán integrar, según contextos y capacidades, espacios de encuentro comunitario, acciones formativas para personal técnico y responsables políticos, así como dispositivos de participación ciudadana orientados a la gestión de la diversidad. Del mismo modo, se impulsará el uso de herramientas y recursos metodológicos vinculados a “Tenerife vive Diversidad”, facilitando su apropiación por parte de los ayuntamientos y favoreciendo el intercambio de experiencias y aprendizajes entre municipios de la isla.

**OE5. Conectar.** Contribuir, mediante las acciones y procedimientos que se lleven a cabo desde Juntas En la misma dirección 2026, a la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Página 6 de 39

Código Seguro De Verificación	X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/04/2026 17:52:07
	Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	23/04/2026 17:50:58
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/39





2030 y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como al enfrentamiento del reto demográfico que se relaciona con la isla de Tenerife.

*Este objetivo persigue situar el trabajo de Juntas En la misma dirección en diálogo explícito con las grandes agendas estratégicas que orientan el futuro de Canarias y de Tenerife, en particular la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La gestión intercultural de la diversidad, la mejora de la convivencia y la defensa de los derechos humanos se entienden, así, como contribuciones concretas a un modelo de desarrollo más justo, inclusivo y sostenible, estrechamente vinculado a la realidad geodemográfica y migratoria de la isla.*

*Para ello, se promoverá la incorporación del enfoque ODS y del reto demográfico en la planificación, ejecución y evaluación de las acciones de Juntas En la misma dirección 2026, identificando metas, indicadores y resultados que permitan visibilizar esta contribución. Asimismo, se fomentará la coordinación con otras estrategias y proyectos insulares o regionales relacionados con la sostenibilidad, la cohesión territorial y la gestión de la población, de manera que el trabajo en convivencia intercultural se integre en una visión más amplia de futuro para Tenerife, reforzando las sinergias entre políticas sociales, geodemográficas y de desarrollo sostenible.*

**OCTAVA.** - En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 de la LGS, la presente subvención nominativa está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2026, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000020807, de fecha 28 de febrero de 2024 y actualizado mediante Acuerdo número AC0000027357, de fecha 25 de febrero de 2026.

**NOVENA.** - De conformidad con el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones, las subvenciones con asignación nominativa en los Presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife serán concedidas por el órgano competente «de oficio o a solicitud del interesado y terminará con la resolución de concesión o convenio, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones».

Asimismo, de acuerdo con el artículo 13.2 de la LGS, desarrollado por los artículos 18 y siguientes del RLGS, una entidad no puede ser beneficiaria de subvención alguna si, sobre la misma, concurre alguna de las circunstancias descritas en el mismo.

También, el apartado 7 del artículo 24 del RLGS en relación con el artículo 13.7 de la LGS posibilita la acreditación del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario a través de

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Página 7 de 39

<b>Código Seguro De Verificación</b>	X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/04/2026 17:52:07	
	Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	23/04/2026 17:50:58	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	7/39	



transmisiones de datos e, incluso, de declaración responsable sustitutoria en aquellos casos en los que se financie proyectos de acción social.

En cumplimiento de lo establecido en los apartados anteriores, consta en el expediente la siguiente documentación:

- 1.- Solicitud de subvención debidamente cumplimentada y firmada por el representante de la entidad, en el que se incluye una declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la LGS; de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como con la Seguridad Social y de no tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones ante cualquier Administración Pública.
- 2.- Memoria de actividades correspondiente al Anexo Nº 13- «Juntas En la misma dirección 2025».
- 3.- Proyecto «Juntas en la Misma Dirección 2026».
- 3.- Previsión de ingresos y gastos del Proyecto a desarrollar, objeto de la presente subvención.
- 4.- Escrituras de constitución de la Fundación y de elevación a público de modificación de los estatutos.
- 5.- Escritura de elevación a público de nombramiento y otorgamiento de poderes.
- 6.- DNI del Gerente de la Fundación.

**DÉCIMA.-** En relación al pago de la subvención, el artículo 34 de la LGS, en su apartado 4, prevé la posibilidad de efectuar **pagos anticipados**, es decir «**entregas de fondos con carácter previo a la justificación**, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención», siendo esta la regla general en relación a las «subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social [...] que se concedan a entidades sin fines lucrativos [...] o a otras entidades beneficiarias [...] que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada» (según el artículo 88.2 del RLGS). Lo mismo contiene el párrafo cuarto del artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones.

En el caso que nos ocupa y con motivo del carácter social del proyecto que se pretende financiar con la presente subvención nominativa, se considera que procede el pago anticipado de la misma, lo que implica que la justificación de la presente subvención se hará con posterioridad a su abono.

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Página 8 de 39

Código Seguro De Verificación	X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/04/2026 17:52:07	
	Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	23/04/2026 17:50:58	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/39	



**DECIMOPRIMERA.** - Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88.3 del RLGS, y considerando que el modo de pago es el anticipado a la justificación, se pone de manifiesto lo siguiente:

- Que el órgano concedente no ha dictado resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la presente subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.
- Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la presente subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario, referidos a esta subvención.

**DECIMOSEGUNDA.** - De acuerdo con la Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife 2026, los importes consignados en el Presupuesto Corporativo en concepto de subvenciones nominativas tienen el carácter de previsión máxima, que en el presente expediente dicha previsión coincide con la cuantía de la subvención a conceder, esto es, trescientos setenta y seis mil ochocientos noventa y dos euros con noventa y un céntimos (376.892,91 €).

Por su parte, el tercer párrafo del artículo 65.3 del RLGS y de la precitada Base 72ª relacionan el contenido mínimo de la resolución de concesión, no siendo necesaria la constitución de garantía por las entidades que desarrollen proyectos de acción social (artículo 42.2 d) del RLGS).

**DECIMOTERCERA.**- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 173.5 de dicho texto legal, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 26 0411 9241 48250 para atender al gasto derivado de la concesión de la presente subvención, por importe de trescientos setenta y seis mil ochocientos noventa y dos euros con noventa y un céntimos (376.892,91 €).

**DECIMOCUARTA.**- Respecto a la publicidad de la subvención concedida, conforme al artículo 18.2 en relación al 20.8 b) de la LGS (al que remiten los artículos 30 del RLGS y 7.5 del RD 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, en adelante, RD de la BDNS) la Administración concedente está obligada a remitir a la BDNS los datos requeridos relativos a las resoluciones de concesión (es decir, «*crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los*

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Página 9 de 39

<b>Código Seguro De Verificación</b>	X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	23/04/2026 17:52:07	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	9/39	



distintos programas o proyectos subvencionados»), a los efectos de que esta los publique. A esto, el artículo 3.1 c) del RD de la BDNS añade «*las concesiones, los pagos realizados, las resoluciones del procedimiento de reintegro y las resoluciones firmes del procedimiento sancionador*».

Por su parte, la letra c) del apartado 1 del artículo 115 de la Ley canaria 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos, impone la obligación a las corporaciones insulares de publicar en su Portal de Transparencia «*la relación de ayudas y subvenciones concedidas a lo largo de cada ejercicio, indicando su importe, objeto o finalidad y beneficiarios*».

**DECIMOQUINTA.-** En relación al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera al que se refieren el artículo 7.1 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como el Acuerdo del Pleno, de fecha 19 de diciembre de 2025, por el que se aprueba el sistema de fiscalización e intervención previa limitada y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, se considera que **no procede valorar la repercusión del gasto relativo a la presente subvención nominativa en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.**

**DECIMOSEXTA.** - Asimismo, de conformidad con lo establecido en el antedicho acuerdo del Pleno, de fecha 19 de diciembre del 2025, relativo a la aprobación del nuevo sistema de fiscalización e intervención previa limitada y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, al presente expediente de concesión de una subvención nominativa le es aplicable el mismo.

**DECIMOSEPTIMA.** - Respecto al ámbito competencial de las subvenciones objeto del presente documento, la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, cuando en su artículo 6 regula los «*Ámbitos materiales de competencias de los cabildos insulares*», atribuye a los mismos, en el apartado 2.i), la competencia relativa a la «*Asistencia social y servicios sociales*».

Asimismo, de acuerdo con el artículo 69.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las corporaciones locales facilitarán la participación de la ciudadanía en la vida local.

En este sentido se articula el Decreto número D0000005635 de la Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 27 de enero de 2025, relativo a la «*Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación, enero 2025*», que atribuye a la Consejería Insular de Acción

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Página 10 de 39

Código Seguro De Verificación	X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/04/2026 17:52:07	
	Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1 <sup>o</sup>	Firmado	23/04/2026 17:50:58	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/39	



Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana, entre otras, competencia en las siguientes materias:

- Fomento en materia de servicios sociales.
- Promoción y fomento de la participación ciudadana.
- Programas de dinamización social.

Desde la aprobación del Convenio inicialmente y hasta el Presupuesto 2023, la presente subvención nominativa se había recogido en la Consejería con competencias en materia de desarrollo socioeconómico, no obstante, dado el contenido social del proyecto y la relevancia de la participación ciudadana en las acciones a través de las cuales el mismo se implementa, desde el ejercicio 2024 se ha asignado a la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana.

**DECIMOCTAVA.** - Por último, en virtud del artículo 32.2.c) del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife, en relación con el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y con la Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto Corporativo vigente, corresponde a la Sra. Consejera Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana dictar las resoluciones de concesión de subvenciones nominativas.

Por todo lo expuesto, visto el informe favorable del Servicio Gestor y de la Intervención General, obrantes en el expediente, **RESUELVO:**

**PRIMERO.** - **Aprobar la propuesta de actuación, así como el texto del Anexo Nº15- «Juntas en la misma dirección - 2026»** que, en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna y esta Corporación Insular para el Desarrollo de Estudios y Proyectos sobre la Inmigración en Tenerife, pretende acometerse en el presente ejercicio 2026, conforme al contenido que se establece en citado **Anexo**.


**SEGUNDO.** - **Conceder** una subvención nominativa por importe de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (376.892,91 €)** a favor de la **Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna**, con el CIF G38083408, para la ejecución del proyecto «Juntas en la misma dirección 2026 (JELMD)», con el objeto de cumplir con las obligaciones derivadas entre la mencionada Fundación y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

**TERCERO.** - **Autorizar, disponer y reconocer la obligación** por importe de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y UN**

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Página 11 de 39

Código Seguro De Verificación	X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/04/2026 17:52:07
	Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	23/04/2026 17:50:58
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/39





**CÉNTIMOS (376.892,91 €)**, a favor de la **FUNDACIÓN CANARIA GENERAL UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**, con CIF G38083408, para la financiación del proyecto «Juntas en la misma dirección 2026 (JELMD)», con cargo a la aplicación presupuestaria 26 0411 9241 48250, con número de subvención 2026-000689 (nº propuesta ADO: 26-004193/ nº ítem gasto: 26-010861).

**CUARTO.** - Publicar la presente Resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Contra la presente Resolución se podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de la interposición de otro recurso que estime procedente.

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Página 12 de 39

Código Seguro De Verificación	X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/04/2026 17:52:07
	Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	23/04/2026 17:50:58
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/39





## ANEXO Nº 15

### JUNTAS EN LA MISMA DIRECCIÓN - 2026

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma digital.

#### SE REUNEN

De una parte, **Doña Águeda Fumero Roque**, Consejera Insular del Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana, en nombre y representación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Y de otra parte, **Don Julio Antonio Brito Santana**, en calidad de Director Gerente y en representación de la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna.

#### EXPONEN

I. Que desde el 2005 se ha venido ejecutando el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la entonces Fundación Canaria Empresa Universidad de la Laguna, que ha sido prorrogado en periodos sucesivos hasta el ejercicio 2020.

II. Con fecha 16 de marzo de 2021 se formalizó un nuevo Convenio de Colaboración entre la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna y el Cabildo Insular de Tenerife para el desarrollo de estudios y proyectos sobre la inmigración en Tenerife tendentes a un mejor conocimiento de la inmigración y sus repercusiones sociales y económicas en Tenerife.

III. Con fecha 27 de diciembre de 2024 se aprueba prorrogar por plazo de cuatro (4) años la vigencia del Convenio anteriormente citado, estando vigente del 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2028.

IV. Para el desarrollo de dicho convenio entre ambas entidades, la cláusula segunda contempla la posibilidad de aprobar Anexos con acciones concretas a desarrollar sin que se establezca periodicidad alguna al efecto.

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Página 13 de 39

<b>Código Seguro De Verificación</b>	X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	23/04/2026 17:52:07	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	13/39	



V. En su virtud, las partes del Convenio han acordado suscribir el presente Anexo, que se formalizará con el siguiente contenido:

#### **A) RÉGIMEN JURÍDICO.**

El presente Anexo instrumenta una subvención directa, por lo que le resultan de aplicación los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGS); la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005, cuya modificación ha tenido lugar a través de Acuerdo plenario de 9 de julio de 2021, publicado en el B.O.P. nº 107, de 6 de septiembre de 2021, entrando en vigor el 28 de septiembre de 2021; la Resolución del Sr. Consejero Insular de Presidencia y Hacienda relativa al procedimiento de reintegro de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife; los preceptos no básicos de la referida Ley General de Subvenciones; así como en las restantes normas de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

Asimismo, rige lo dispuesto en el Convenio de Colaboración para el Desarrollo de Estudios y Proyectos sobre la Inmigración en Tenerife, formalizado con fecha 16 de marzo de 2021 entre la Fundación General Universidad de La Laguna y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y que fue prorrogado por un plazo de cuatro años, esto es, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2028.

#### **B) OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.**

Los **objetivos generales** del Proyecto “Juntas en la misma dirección 2026 (JELMD)” se centran en:

**OG1.** Impulsar la convivencia intercultural y el desarrollo de los Derechos Humanos para construir una sociedad inclusiva y pacífica.

**OG2.** Potenciar políticas públicas para la mejora de las relaciones de vecindad y el estímulo de la transferencia de buenas prácticas, experiencias y acciones.

**OG3.** Promoción de los derechos y necesidades de las minorías étnicas, personas en movimiento migratorio y otros colectivos que ven mermados sus derechos o se encuentren

Que se concretan en los siguientes **objetivos específicos**:

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Página 14 de 39

<b>Código Seguro De Verificación</b>	X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	23/04/2026 17:52:07	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	14/39	



**OE1. Sensibilizar.** Aumentar el interés de la población tinerfeña hacia una convivencia intercultural desde el enfoque de los derechos humanos, como elemento esencial para construir una sociedad inclusiva y pacífica que afronta la diversidad como un patrimonio que enriquece la vida colectiva y contribuye a crear una isla próspera y sostenible.

Se trata de hacer frente al desconocimiento acerca de los múltiples beneficios que aportan las prácticas interculturales para una mejor convivencia, una mayor cohesión social y desarrollo socioeconómico más justo. Se trata de fomentar las relaciones positivas entre las personas, en especial entre aquéllas que son reacias a convivir con otras culturas, o que, simplemente, desconocen la posibilidad de establecer este tipo de relaciones interpersonales, abriendo espacios de diálogo y relación que favorezcan la convivencia.

La consecución de este objetivo pasa, en gran medida, por el desarrollo de acciones concretas de promoción de la convivencia, así como por la programación y ejecución de actividades formativas y de sensibilización que aumenten el conocimiento de las realidades migratorias y de la gestión de la diversidad cultural.

**OE2. Fortalecer.** Profundizar en la intervención comunitaria para el desarrollo social, económico y cultural de la isla, consolidando procesos estables de organización colectiva que sitúen la convivencia en la diversidad en el centro de la vida comunitaria.

Este objetivo se orienta a impulsar procesos comunitarios que articulen de forma coordinada a los tres grandes protagonistas del territorio: la población, los recursos técnicos y profesionales, junto a las instituciones responsables de las políticas públicas. Se trata de favorecer dinámicas de trabajo compartido que, a partir de diagnósticos participados y espacios de planificación conjunta, permitan identificar prioridades, acordar actuaciones y sostener en el tiempo estructuras comunitarias como nodos comunitarios, mesas de trabajo y redes locales de convivencia, capaces de incidir en la realidad cotidiana de barrios y municipios.

En este marco, la realidad migratoria de Canarias y su posición como territorio de frontera se abordan no sólo desde dispositivos específicos de atención, sino como un reto y una oportunidad para el conjunto de la comunidad. Por ello, se promoverán actuaciones que refuercen la acogida con enfoque comunitario de las personas de origen extranjero, mediante la implicación del vecindario, servicios y entidades sociales, así como la generación de acuerdos y compromisos compartidos que contribuyan a prevenir conflictos, reducir hostilidades y reforzar la cohesión social en contextos de alta diversidad.

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Página 13 de 39

<b>Código Seguro De Verificación</b>	X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	23/04/2026 17:52:07	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	15/39	



**OE3. Coordinar.** Mejorar la actuación en red de las organizaciones y recursos humanos que atienden la diversidad social y cultural en Tenerife, con especial interés en el trabajo transversal e interdepartamental que se realiza desde el Cabildo Insular y la Universidad de La Laguna en creciente interacción con los municipios de la isla.

Juntas En la misma dirección no se puede comprender sin la red que se ha podido configurar, siendo un elemento central del trabajo que se realiza. Por ello, se aspira a incidir más allá de la mera ampliación de la red Juntas “hacia afuera” y tejer lazos más estrechos con las diferentes áreas y ámbitos de las instituciones que forman parte del proyecto, principalmente el Cabildo de Tenerife y la Universidad de La Laguna, favoreciendo asimismo las interacciones con OBITen. Pero sin olvidar el sustento y ampliación de sinergias multinivel con otras entidades, colectivos y administraciones de la realidad tinerfeña y regional, en especial el Gobierno de Canarias, las instituciones estatales o el Consejo de Europa, a través de la Red Española de Ciudades Interculturales.

**OE4. Impulsar.** Acercar al ámbito municipal la gestión de la diversidad cultural desde un modelo intercultural participativo, a través de ‘Tenerife vive Diversidad’ y el resto de acciones promovidas desde el proyecto.

Este objetivo persigue reforzar de manera específica el papel de los ayuntamientos como agentes clave en la gestión de la diversidad cultural, aproximando el marco de “Tenerife vive Diversidad” a la escala más cercana a la ciudadanía. Se trata de acompañar a los municipios en la incorporación del enfoque intercultural a sus políticas, programas y servicios, promoviendo modelos de gobernanza local en los que la participación, el diálogo y la corresponsabilidad con el tejido social, formen parte de la manera habitual de tomar decisiones y de abordar los retos de la convivencia.

Para avanzar en este objetivo, se prevé el diseño y puesta en marcha de procesos locales de trabajo intercultural, de carácter flexible y adaptados a la realidad de cada municipio, que podrán integrar, según contextos y capacidades, espacios de encuentro comunitario, acciones formativas para personal técnico y responsables políticos, así como dispositivos de participación ciudadana orientados a la gestión de la diversidad. Del mismo modo, se impulsará el uso de herramientas y recursos metodológicos vinculados a “Tenerife vive Diversidad”, facilitando su apropiación por parte de los ayuntamientos y favoreciendo el intercambio de experiencias y aprendizajes entre municipios de la isla.

**OE5. Conectar.** Contribuir, mediante las acciones y procedimientos que se lleven a cabo desde Juntas En la misma dirección 2026, a la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Página 16 de 39

<b>Código Seguro De Verificación</b>	X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	23/04/2026 17:52:07	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	16/39	



2030 y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como al enfrentamiento del reto demográfico que se relaciona con la isla de Tenerife.

Este objetivo persigue situar el trabajo de Juntas En la misma dirección en diálogo explícito con las grandes agendas estratégicas que orientan el futuro de Canarias y de Tenerife, en particular la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La gestión intercultural de la diversidad, la mejora de la convivencia y la defensa de los derechos humanos se entienden, así, como contribuciones concretas a un modelo de desarrollo más justo, inclusivo y sostenible, estrechamente vinculado a la realidad geodemográfica y migratoria de la isla.

Para ello, se promoverá la incorporación del enfoque ODS y del reto demográfico en la planificación, ejecución y evaluación de las acciones de Juntas En la misma dirección 2026, identificando metas, indicadores y resultados que permitan visibilizar esta contribución. Asimismo, se fomentará la coordinación con otras estrategias y proyectos insulares o regionales relacionados con la sostenibilidad, la cohesión territorial y la gestión de la población, de manera que el trabajo en convivencia intercultural se integre en una visión más amplia de futuro para Tenerife, reforzando las sinergias entre políticas sociales, geodemográficas y de desarrollo sostenible.

### C) PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTIVIDAD.

GASTOS DE LA ACTIVIDAD	IMPORTE
ASISTENCIA CIENTÍFICA	7.500,00 €
PERSONAL LABORAL, TÉCNICO Y DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	307.831,60 €
CONTRATACIONES EXTERNAS	30.000,00 €
ACTIVIDADES GENERALES, TVD Y FORMATIVAS	13.000,00 €
DESPLAZAMIENTO, MANUTENCIÓN Y ATENCIONES PROTOCOLARIAS	5.042,48 €
PROMOCIÓN, WEB Y REDES SOCIALES	5.000,00 €
MATERIALES FUNGIBLES Y ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS	3.000,00 €
AUDITORÍA	5.518,83 €
<b>TOTAL</b>	<b>376.892,91 €</b>

INGRESOS DE LA ACTIVIDAD	IMPORTE
CABILDO INSULAR DE TENERIFE	376.892,91 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>376.892,91 €</b>

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Página 17 de 39

Código Seguro De Verificación	X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/04/2026 17:52:07	
	Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	23/04/2026 17:50:58	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	17/39	



#### D) PLAZO DE EJECUCIÓN.

El **plazo de ejecución** de los trabajos es el correspondiente al periodo comprendido entre el **1 de enero y el 31 de diciembre del año 2026.**

Se excepciona de este plazo el gasto de auditoría que se genere, ya que no es un gasto derivado de la ejecución de la actividad subvencionada, sino del cumplimiento de una obligación exigida en la concesión de la subvención.

A los efectos de la contabilización de gastos de desplazamiento y manutención, se tomarán como referentes los conceptos e importes establecidos como máximos en la Base 82ª de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para 2026.

Se permite una desviación entre partidas presupuestadas que, en todo caso, no supere el 20% de las cuantías en las mismas sin que ello suponga una modificación sustancial de los objetivos del proyecto.

Se permite la subcontratación de terceros de más de un 50%, según se establece en el artículo 29 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El trabajo final realizado, así como los resultados parciales y datos que se vayan obteniendo a lo largo del desarrollo del mismo, quedarán a disposición del Cabildo Insular de Tenerife, que los utilizará, si lo estima conveniente, en el desarrollo de sus actividades.

#### E) PUBLICIDAD.

Deberá constar de forma visible la financiación de la **Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana del Cabildo Insular de Tenerife en todas las comunicaciones públicas (redes sociales, prensa, etc.) y eventuales soportes físicos (plotters, paneles, papelería, etc.) que lleven a cabo en relación a las actividades objeto de la presente subvención, haciendo uso de los logos previstos al efecto y que serán provistos por parte del Servicio Administrativo de Acción Social y Participación una vez concedida la subvención.**

En este sentido, la Fundación deberá colocar, **en un lugar visible de su Sede, el cartel** que se recoge como **Anexo VI, durante todo el periodo de ejecución** de la subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife.

Asimismo, en el **lugar donde se desarrollen las actividades** subvencionadas del proyecto **deberá colocarse un roll up**, conforme al **Anexo VII**, en el que figure de forma **visible la financiación** de la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Página 18 de 39

Código Seguro De Verificación	X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	23/04/2026 17:52:07	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	18/39	



Ciudadana del Cabildo Insular de Tenerife. El gasto derivado de la adquisición del *roll up* tiene la consideración de **gasto subvencionable**.

Por último, todas las actividades/jornadas deberán ser **difundidas en las redes sociales** y en la **página web** de la entidad, en el caso de tenerlas, **etiquetando y mencionando a la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión Voluntariado y Participación Ciudadana**.

A tales efectos, se indican a continuación las cuentas de la Consejería Insular:

- Instagram: @accionsocialtfe.
- Facebook: <https://www.facebook.com/participatenerife>.

El **incumplimiento** de las citadas obligaciones de publicidad y medidas de difusión de la financiación de la **Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana** del Cabildo Insular de Tenerife dará lugar al **reintegro parcial** y, por tanto, a la **devolución del 10%** del importe total de la subvención concedida.

## F) MODALIDAD DE JUSTIFICACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES.

### A. Modalidad de justificación y documentación a presentar:

En cuanto a la **modalidad de justificación** revestirá la forma de **cuenta justificativa con aportación de informe de auditor**, regulada en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por lo que la Fundación deberá presentar la **cuenta justificativa** integrada por los documentos que se indican a continuación, acompañada del **informe de auditor**. Asimismo, el gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa tiene la consideración de **gasto subvencionable** en su totalidad (100% del coste de la auditoría).

1. Una **memoria justificativa**, conforme al **Anexo I** adjunto al presente documento, **firmada electrónicamente** por el representante de la Fundación, que explique detalladamente la **actividad realizada** e informe sobre los **resultados obtenidos**.

En ella deberá dejarse constancia del cumplimiento de las obligaciones impuestas por este Cabildo en el otorgamiento de la subvención, incluida la de **acreditar todas las medidas de difusión adoptadas**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

La Fundación podrá presentar cualquier otra documentación justificativa que considere oportuna.

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Página 19 de 39

Código Seguro De Verificación	X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	23/04/2026 17:52:07	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	19/39	



2. **Liquidación** del presupuesto de ingresos y gastos, conforme al **Anexo II** adjunto al presente documento, **firmada electrónicamente** por el representante de la Fundación.
3. **Relación desglosada de los ingresos** conforme al **Anexo III**, adjunto al presente documento, **firmada electrónicamente** por el/la Tesorero/a, y con el visto bueno del/la Presidente/a.

Entre los ingresos de la actividad deberá figurar el importe de la subvención obtenida de la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana, así como cualquier otro ingreso, subvención o aportación para el mismo proyecto, procedente de cualquier entidad, pública o privada, o de la propia Fundación.

El importe de la subvención otorgada por el Cabildo no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

4. **Relación desglosada de los gastos** que se imputan a la subvención otorgada por esta corporación insular, conforme al **Anexo IV**, adjunto al presente documento, que incluya, en todo caso, los elementos que se indican a continuación:

Nº orden	Nº factura/nómina/recibo	Fecha factura/nómina/recibo	Acreedor	Concepto del gasto	Fecha de pago	Importe	Importe imputado a Cabildo

A los efectos de la contabilización de gastos de desplazamiento y manutención, se tomarán como referentes los conceptos e importes establecidos como máximos en la Base 82ª de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para 2026.

Dicha relación deberá estar **firmada electrónicamente** por el/la Tesorero/a, y con el visto bueno del/la Presidente/a.

5. **Certificado de la Secretaría**, **firmado electrónicamente**, conforme al **Anexo V**, con el visto bueno del representante de la Fundación, determinando expresamente que los fondos percibidos de este Cabildo Insular han sido destinados a la ejecución de la actividad subvencionada.
6. En el supuesto de remanentes no aplicados, **carta de pago de reintegro**.
7. En el supuesto de **desviaciones acecidas** en el presupuesto, se indicarán las mismas.

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Página 20 de 39

<b>Código Seguro De Verificación</b>	X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	23/04/2026 17:52:07	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	20/39	



Se permite una desviación entre partidas presupuestadas que, en todo caso, no supere el 20% de las cuantías en las mismas sin que ello suponga una modificación sustancial de los objetivos del proyecto.

8. **Informe de Auditor**, deberá cumplir con los siguientes extremos:

1. Debe incorporar todos los Anexos que conforman la cuenta justificativa.
2. Debe ser elaborado y suscrito por un/a auditor/a inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores/as de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
3. Para emitir el informe, el/la auditor/a deberá comprobar la adecuación de la cuenta justificativa de la subvención presentada por la entidad beneficiaria, mediante la realización de los **siguientes procedimientos**:

1. Procedimientos de carácter general:

a) **Comprensión de las obligaciones impuestas a la entidad beneficiaria.** El/la auditor/a analizará la normativa reguladora de la subvención, así como la resolución de concesión y cuanta documentación establezca las obligaciones impuestas a la entidad beneficiaria de la subvención y al/a auditor/a respecto a la revisión a realizar.

b) **Solicitud de la cuenta justificativa.** El/la auditor/a deberá requerir la cuenta justificativa y asegurarse que contiene todos los elementos señalados en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y, en especial, los establecidos en el presente documento. Además, deberá comprobar que ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.

2. Procedimientos específicos relativos a la cuenta justificativa:

a) **Revisión de la Memoria de actuación.** El/la auditor/a deberá analizar el contenido de la memoria de actuación al objeto de comprobar la concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.

b) **Revisión de la memoria económica.** Esta revisión abarcará la totalidad de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, y consistirá en comprobar los siguientes extremos:

- 1º. Que la información económica contenida en la Memoria está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Página 21 de 39

<b>Código Seguro De Verificación</b>	X8yaSmaKzh83q071NKXe1Q	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	23/04/2026 17:52:07	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXe1Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXe1Q</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	21/39	



identificación del/a acreedor/a y del documento -factura o documento admisible según la normativa de la subvención-, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

2º. Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y de su pago y que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables y cumplen con los requisitos exigidos en el presente documento.

3º. Que los gastos e inversiones que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

4º. Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

4. Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Identificación del/de la beneficiario/a y de quien haya designado al auditor/a.
- b) Identificación del Servicio Administrativo de Acción Social y Participación del Cabildo de Tenerife como órgano gestor de la subvención.
- c) Identificación de la subvención percibida, mediante la indicación de la resolución de concesión y de las ulteriores resoluciones que modifiquen la anterior.
- d) Identificación de la cuenta justificativa objeto de la revisión, que se acompañará como anexo al informe, informando de la responsabilidad de la entidad beneficiaria de la subvención en su preparación y presentación.
- e) Referencia a la aplicación de la normativa que regula la subvención.
- f) Detalle de los procedimientos de revisión llevados a cabo por el/la auditor/a y el alcance de los mismos.
- g) Mención sobre si el beneficiario facilitó cuanta información le solicitó el/la auditor/a para realizar su trabajo de revisión y, si no hubiese sido así, además, la información omitida.
- h) Detalle de las comprobaciones efectuadas, su alcance y su resultado, así como de todos aquellos hechos observados que pudieran suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, debiendo proporcionar la información con el suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto.

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Página 22 de 39

<b>Código Seguro De Verificación</b>	X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	23/04/2026 17:52:07	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	22/39	



- i) Mención a que los justificantes acreditativos de los gastos cumplen con la normativa aplicable.
- j) Referencia a los tres presupuestos que, en su caso, y en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado la Fundación.
- k) Indicación de que este trabajo de revisión no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas y que no se expresa una opinión de auditoría sobre la cuenta justificativa.
- l) El informe deberá ser firmado por quien o quienes lo hubieran realizado, con indicación de la fecha de emisión.

#### B) Plazo de justificación:

Se establece un **plazo de justificación de dos (2) meses**, a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de ejecución, es decir, **desde el 1 de enero al 28 de febrero de 2027**, para la presentación de la **documentación justificativa**.

Transcurrido este plazo de justificación sin que por parte de la entidad beneficiaria se proceda a la presentación de la documentación justificativa, procederá el **requerimiento** por parte de esta corporación insular para que en el **plazo improrrogable de quince (15) días** la entidad beneficiaria proceda a la presentación de la misma. La presentación de la documentación justificativa en este plazo adicional de quince (15) días no eximirá al beneficiario de la **imposición de la sanción** que en su caso corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, la falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo adicional de quince (15) días establecido en el apartado anterior, llevará consigo la **exigencia del reintegro y demás responsabilidades** establecidas en la Ley General de Subvenciones.

#### C) Justificantes acreditativos de los gastos subvencionados (requisitos):

**Los justificantes** de gastos que permiten obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención concedida son los siguientes:

- a) **Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.** Las facturas deberán contener los requisitos mínimos recogidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- b) En aquellos casos en que se financien gastos de **personal**:

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Página 23 de 39

Código Seguro De Verificación	X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/04/2026 17:52:07	
	Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	23/04/2026 17:50:58	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	23/39	



b.1.- Cuando se trate de personal con contrato **laboral**:

b.1.1.- Nóminas.

b.1.2.- Contratos de trabajo.

b.1.3.- TC1 Y TC2 correspondientes a los seguros sociales de los meses imputados a la subvención y justificantes de pago.

b.1.4.- Modelos 111 y 190, relativos a las retenciones de IRPF realizadas.

b.2.- Cuando se trate de contratación específica de **servicios**:

b.2.1.- Factura por el servicio prestado, o documento probatorio equivalente.

b.2.2.- Documento acreditativo del ingreso en la Hacienda Pública de las retenciones practicadas.

c) En aquellos casos en que se subvencione gastos de **arrendamiento de bienes inmuebles**:

c.1.- Contrato de arrendamiento.

c.2.- Facturas correspondientes al arrendamiento, o documento probatorio equivalente.

d) En aquellos casos en que se subvencione gastos derivados de **contratos de seguros**:

d.1.- Póliza del seguro.

d.2.- Factura o documento probatorio equivalente (a modo de ejemplo, el recibo del pago del seguro).

### **G) GASTOS SUBVENCIONABLES.**

1) Se consideran gastos subvencionables aquellos de naturaleza corriente que estén incluidos en los conceptos de gastos previstos en el presupuesto presentado por la Fundación y que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo de ejecución establecido en el presente Anexo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Asimismo, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en este Anexo.

**Por ausencia del firmante del centro directivo.**

Página 24 de 39

<b>Código Seguro De Verificación</b>	X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	23/04/2026 17:52:07	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	24/39	



2) Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, la Fundación deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

3) Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

4) Los tributos son gasto subvencionable cuando la Fundación los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

#### H) COMPATIBILIDAD.

La presente subvención resulta compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

#### I) ACTUACIONES DE CONTROL.

La Fundación tendrá la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente respecto al seguimiento de las acciones, informes durante el transcurso de la acción, así como, cualesquiera otras de comprobación y control financiero

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Página 25 de 39

<b>Código Seguro De Verificación</b>	X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	23/04/2026 17:52:07	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	25/39	



que puedan requerir los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea solicitada en el ejercicio de las actuaciones que se lleven a cabo en el marco del citado proyecto.

#### J) MODIFICACIÓN.

La presente subvención podrá ser modificada cuando concurren circunstancias que supongan cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para su concesión. Podrá dar lugar a la modificación de la resolución de otorgamiento siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstos en la resolución de otorgamiento, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.
- b) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención concedida.
- c) La solicitud de modificación deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

La Consejera Insular,

El Director Gerente,

Águeda Fumero Roque

Julio Antonio Brito Santana

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Página 26 de 39

<b>Código Seguro De Verificación</b>	X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/04/2026 17:52:07	
	Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	23/04/2026 17:50:58	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	26/39	



## ANEXO I MEMORIA JUSTIFICATIVA

(Este Anexo deberá entregarse en el momento de presentación de la documentación justificativa de la subvención nominativa).

### 1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROYECTO

#### 1.1. Nombre de la entidad

#### 1.2. Nombre del proyecto

#### 1.3. Ámbito geográfico en el que se ha desarrollado el proyecto

#### 1.4. Fecha final de ejecución del proyecto

Fecha de puesta en marcha del proyecto	
Fecha de finalización del proyecto	
Duración del proyecto en meses	

#### 1.5. Metodología llevada a cabo

Deberá atender a la metodología expuesta en el Anexo: Proyecto y Presupuesto.

Página 27 de 39

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Código Seguro De Verificación	X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/04/2026 17:52:07	
	Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	23/04/2026 17:50:58	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	27/39	



## 2. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

### 2.1. Objetivos y logros alcanzados

Deberá darse cuenta de los objetivos planteados en el Anexo: Proyecto y Presupuesto.

En caso de haber presentado modificación que afecte a los objetivos, se tendrá en cuenta.

Se podrán incorporar tantas filas como sea necesario.

Objetivos generales	Objetivos específicos	Grado de cumplimiento de los objetivos (bajo, medio, alto) Explicar el grado asignado
1.	1.1. 1.2. 1.3.	
2.	2.1. 2.2. 2.3.	
3.	3.1. 3.2. 3.3.	

### 2.2. Actividades y resultados de los indicadores de evaluación planteados inicialmente

#### A. Evaluación realizada

Explicar brevemente el tipo de evaluación utilizada y su proceso.

Deberá atender a la evaluación expuesta en el Anexo: Proyecto y Presupuesto.

--

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Página 28 de 39

<b>Código Seguro De Verificación</b>	X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/04/2026 17:52:07	
	Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1 <sup>o</sup>	Firmado	23/04/2026 17:50:58	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	28/39	



**B. Resultados (datos) de los indicadores cuantitativos y cualitativos medidos (por actividades).**

Deberá atender a los indicadores del Anexo: Proyecto y Presupuesto.  
Se podrán incorporar tantas filas como sea necesario.

Objetivos específicos	Actividades	Municipios de realización de las actividades.	Duración en horas de la actividad	Nº de veces que se realizaron las actividades	Resultado de indicadores cuantitativos desagregados por sexo/género	Resultado de indicadores cualitativos (desagregados por sexo/género, solamente en su caso)
1.1.	1				Nº niñas/mujeres= Nº niños/hombres= Nº otros=	
1.2.	2				Nº niñas/mujeres= Nº niños/hombres= Nº otros=	
1.3.	3				Nº niñas/mujeres= Nº niños/hombres= Nº otros=	

Código Seguro De Verificación	X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/04/2026 17:52:07	
	Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	23/04/2026 17:50:58	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	29/39	



### 2.3. Total de personas implicadas y beneficiarias directas.

Indicar los resultados relativos a las personas implicadas y beneficiarias directas del proyecto, desagregando los resultados por sexo/género, edad, municipio de procedencia y otros colectivos.

Personas implicadas y beneficiarias directas	Mujeres	Hombres	Otros	Total
Integrantes de la entidad (por ejemplo, personas voluntarias, en su caso, entre otras)				
Personas beneficiarias directas (personas a las que se dirigen directamente las actividades del proyecto)				
De 0 a 5 años				
De 6 a 11 años				
De 12 a 17 años				
De 18 a 30 años				
De 31 a 59 años				
De 60 a 79 años				
De 80 a 99 años				
100 o más años				
<b>Total</b>				
<b>Las personas beneficiarias directas, ¿a qué municipio</b>				

<b>Código Seguro De Verificación</b>	X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/04/2026 17:52:07
	Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1 <sup>o</sup>	Firmado	23/04/2026 17:50:58
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	30/39





<b>pertenecen?</b>	
<b>¿Las actividades del proyecto se dirigen a alguno/s de los siguientes colectivos?:</b> personas en situación de riesgo de exclusión social, discapacidad, menores, mayores, víctimas de violencia de género y otros colectivos. <b>Indicar cuál/cuáles</b>	

#### 2.4. Profesionales externos

<b>¿Qué profesionales externos se han contratado para la ejecución del proyecto?</b>	
--	--

#### 2.4.1. Entidades/instituciones/organismos, etc. colaboradoras en las actividades

*Indicar qué entidades/instituciones/organismos, etc. han colaborado en el desarrollo de las actividades del proyecto.*

*Se podrán incorporar tantas filas como sea necesario.*

<b>Actividad</b>	<b>Entidades/instituciones/organismos, etc.</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/04/2026 17:52:07
	Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1 <sup>0</sup>	Firmado	23/04/2026 17:50:58
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	31/39





### 2.5. Impacto comunitario del proyecto

¿Qué efecto ha tenido el proyecto en su ámbito de actuación (municipio, localidad, barrio, etc.)?

### 2.6. Recursos humanos que han sido necesarios para la ejecución del proyecto

Especificar los recursos humanos que han sido necesarios para la ejecución del proyecto, indicando perfiles profesionales y si han sido personal propio de la entidad o contrataciones nuevas para el desarrollo del mismo. Deberá responder a lo indicado en el Anexo: Proyecto y Presupuesto.

### 2.7. Puntos fuertes del desarrollo del proyecto

### 2.8. Aspectos a mejorar en el desarrollo del proyecto

## 3. ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

Marcar los medios de difusión utilizados al objeto de informar sobre la financiación recibida por el Cabildo Insular de Tenerife. Se deberán tener en cuenta los medios de difusión señalados en el Anexo: Proyecto y Presupuesto.

**En todas las actividades/jornadas difundidas en las redes sociales y en la página web de la entidad, en el caso de tenerlas, se deberá haber etiquetado y mencionado a la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión Voluntariado y Participación Ciudadana.**

Página 32 de 39  
Por ausencia del firmante del centro directivo.

Código Seguro De Verificación	X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/04/2026 17:52:07	
	Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	23/04/2026 17:50:58	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	32/39	



Para su acreditación se deberán incluir fotografías, imágenes y/o pantallazos de las publicaciones en prensa escrita, páginas web, redes sociales, vínculos a audios para difusiones en radio, vínculos para las difusiones en prensa, redes sociales, páginas web, etc.

	Acción	Medio de acreditación: Incluir aquí las fotografías, imágenes y/o capturas de pantalla de las difusiones realizadas, los vínculos a audios para difusiones en radio, etc. (deberán ser visibles y apreciarse la sede de la entidad, página web, redes sociales donde se publicó la información de la subvención, la fecha de la publicación y el contenido completo incluyendo el logotipo del Cabildo y la mención obligatoria al organismo concedente: Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana).
<input checked="" type="checkbox"/>	Exponer el cartel (Anexo VI) en la sede de la entidad (obligatorio)	
<input checked="" type="checkbox"/>	Colocación del <i>roll up</i> en el lugar donde se han desarrollado las actividades subvencionadas (obligatorio)	
<input type="checkbox"/>	Difusión en la página web de la entidad	
<input type="checkbox"/>	Difusión en redes sociales	
<input type="checkbox"/>	Difusión en radio	
<input type="checkbox"/>	Difusión en prensa y medios escritos	
<input type="checkbox"/>	Inclusión del logotipo del Cabildo en los materiales técnicos que se desarrollen (manuales, guías, dossier de formación, etc.)	
<input type="checkbox"/>	Inclusión del logotipo de Cabildo en los materiales de difusión y publicidad (flyers, cartelería, folletos, dípticos, etc.)	
<input type="checkbox"/>	Difusión en coche altavoz	
<input type="checkbox"/>	Otros (indicar cuáles):	


En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Firmado electrónicamente: Representante de la entidad.

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Página 33 de 39

Código Seguro De Verificación	X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/04/2026 17:52:07
	Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1 <sup>o</sup>	Firmado	23/04/2026 17:50:58
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	33/39





## ANEXO II

### LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

Este Anexo deberá entregarse en el momento de presentación de la documentación justificativa de la Subvención Nominativa.

En el supuesto de desviaciones acaecidas, en su caso, se indicarán las mismas y se explicarán sus causas.

El total de los ingresos debe ser igual al total de los gastos.

#### **Ingresos:**

Descripción	Importe
Cabildo Insular de Tenerife. (Subvención concedida por la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana).	€
En su caso, otros ingresos destinados a la/s actividad/es. (Introducir el total de ingresos obtenidos de otras fuentes de financiación).	€
En su caso, aportación propia.	€
Total:	€

#### **Gastos:**

Descripción	Importe
Total de gastos ejecutados.	€
Total	€

#### **Desviaciones acaecidas (justificar sus causas):**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firmado electrónicamente: Representante de la entidad.

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Página 34 de 39

Código Seguro De Verificación	X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/04/2026 17:52:07	
	Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	23/04/2026 17:50:58	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	34/39	



### ANEXO III

## RELACIÓN DESGLOSADA DE LOS INGRESOS

Este Anexo deberá entregarse en el momento de presentación de la documentación justificativa de la Subvención Nominativa.

Debe figurar el importe de la subvención obtenida por la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana, así como cualquier otro ingreso, subvención o aportación procedente de cualquier entidad pública o privada, o de la propia entidad.

El importe de la subvención otorgada por el Cabildo no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos, supere el coste subvencionado.

D./Dña. .... con  
DNI.: ....., en su propio nombre y en representación de  
....., presenta la siguiente relación de  
ingresos como justificación de las (poner aquí el nombre de la Subvención Nominativa):

RELACIÓN DE INGRESOS				
Aportación propia:				
Otras fuentes de ingresos:				
	Concepto (1)	Fecha otorgamiento de	Fecha de pago	Importe
Cabildo Insular de Tenerife (Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana)	Subvención			
<b>TOTAL INGRESOS</b> (aportación propia y otras fuentes de financiación):				

(1) Patrocinios, subvenciones, otros (concretar concepto)

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos incluidos en esta relación son ciertos y, para que conste a los efectos oportunos, firma la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firmado electrónicamente: Tesorera/o      VºBº Presidenta/e (firma electrónica)

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Código Seguro De Verificación	X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	23/04/2026 17:52:07	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	35/39	



## ANEXO IV

### RELACIÓN DESGLOSADA DE LOS GASTOS

Este Anexo deberá entregarse en el momento de presentación de la documentación justificativa de la Subvención Nominativa.

El importe imputado a Cabildo no podrá ser superior a la cuantía otorgada.

El importe imputado a otras fuentes de financiación corresponderá, en su caso, a la aportación propia, subvenciones recibidas por otras administraciones públicas, etc. indicado en el Anexo: Relación desglosada de los ingresos.

El total de gastos debe coincidir con el total de ingresos del proyecto.

D./Dña. .... con  
DNI.: ....., en su propio nombre y en representación de  
....., presenta la siguiente relación  
de gastos como justificación de la (poner aquí el nombre de la Subvención Nominativa):

### RELACIÓN DE GASTOS

Número de orden	Número factura/nómina/ recibo	Fecha factura/nómina/recibo	Acreedor	Concepto del gasto	Fecha de pago	Importe de la factura/nómina/recibo	Importe imputado a Cabildo (este importe no podrá superar el de la subvención concedida)	Aportación propia (en su caso) u otras fuentes de financiación)
1								
2								
3								
<b>TOTAL GASTOS:</b>								

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos incluidos en esta relación son ciertos y, para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Firmado electrónicamente: Tesorera/o      VºBº Presidenta/e (firma electrónica)

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Código Seguro De Verificación	X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/04/2026 17:52:07	
	Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	23/04/2026 17:50:58	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	36/39	



## ANEXO V

### CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA SOBRE EL DESTINO DE LOS FONDOS PERCIBIDOS POR EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE


Este Anexo deberá entregarse en el momento de presentación de la documentación justificativa de la Subvención Nominativa.

D./Dña.....con  
DNI.: ..... en calidad de Secretario/a de (*poner aquí el nombre de la entidad*) ....., con NIF ..... certifica y declara bajo su responsabilidad que los gastos ejecutados en el marco de la convocatoria de la (*poner aquí el nombre de la Subvención Nominativa*), han sido destinados a la ejecución del objeto de subvención, cumpliéndose con la finalidad para la cual fue concedida la misma.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firmado electrónicamente: Secretario/a      VºBº Presidente/a (firma electrónica)

Por ausencia del firmante del centro directivo. Página 37 de 39

<b>Código Seguro De Verificación</b>	X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	23/04/2026 17:52:07	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	37/39	



## ANEXO VI

### DIFUSIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

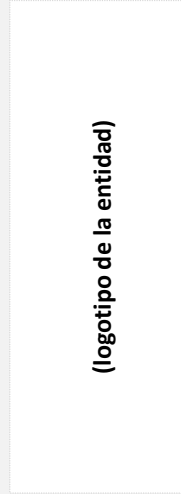
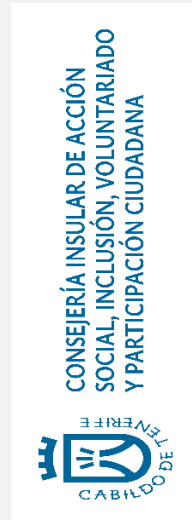
La entidad (*poner aquí el nombre de la entidad*) .....

ha sido subvencionada por la

**Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana**

en el marco de las:

**«(PONER AQUÍ EL NOMBRE DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA)».**



(logotipo de la entidad)

Código Seguro De Verificación	X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/04/2026 17:52:07
	Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	23/04/2026 17:50:58
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	38/39





## ANEXO VII:

### DIFUSIÓN DE LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO A TRAVÉS DEL ROLL UP

#### Medidas del *roll up* (a elegir):

85 x 200 cm

100 x 200 cm

#### Logos de la Consejería Insular (a elegir):

##### Horizontal:



CONSEJERÍA INSULAR DE ACCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN, VOLUNTARIADO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



CONSEJERÍA INSULAR DE ACCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN, VOLUNTARIADO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

##### Vertical:



CONSEJERÍA INSULAR DE ACCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN, VOLUNTARIADO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



CONSEJERÍA INSULAR DE ACCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN, VOLUNTARIADO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Medidas del logo: Mínimo 25 cm de alto.

Colocación del logo en el *roll up*: En la parte superior.

Código Seguro De Verificación	X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	23/04/2026 17:52:07	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X8yaSmaKzh83q071NKXeIQ</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	39/39	